

Ref.: Expte. N° 15860/17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la cesión de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción XI – Sección E – Quinta 20 – Fracción II - Parcela 11, Superficie 14.756,35 metros cuadrados, y Circunscripción XI – Sección E – Quinta 20 – Fracción I - Parcela 2, Superficie 16.554,20 metros cuadrados, surgidos del plano 118-68-2016.

Artículo 2º: La aceptación de las cesiones detalladas en el artículo primero tiene como único objeto solicitar la inscripción de los inmuebles ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Designese a la Secretaría de Planificación e Infraestructura para que a través de la Dirección General de Catastro proceda a la inscripción de los bienes detallados en el artículo 1º ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos-.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS
----- MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5467/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)